AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019 para seleccionar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a los proveedores para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFÍA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL DENOMINADO "AL DÍA CON LA CIUDADANÍA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE."**

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, tiene su sede en la CALLE 32 N.23-62 SUR BARRIO QUIROGA – BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO: www.rafeluribe.gov.co TELEFONOS: 3660007

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, los cuales podrán ser remitidos a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

2. OBJETO:

El objeto del proceso es "prestar los servicios de cubrimiento periodístico, redacción, fotografía profesional, diagramación, corrección de estilo, impresión y distribución del periódico local denominado "al día con la ciudadania" de la Localidad De Rafael Uribe Uribe.".

3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, y lo establecido en los Articulos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
55	10	15	00	Publicaciones impresas
82	11	18	00	Servicios editoriales y de soporte
82	11	19	00	Servicios de noticias y publicidad
82	12	15	00	Impresión

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO, REDACCIÓN, FOTOGRAFÍA PROFESIONAL, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL DENOMINADO "AL DÍA CON LA CIUDADANÍA" DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE."** corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

6. FECHA CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El cierre del presente proceso de selección se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2019

hasta las 10:00 a.m. a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten dentro día y hora señalados en el cronograma de actividades, a través del portal virtual

https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP-II

PROPUESTA PARCIAL No se acepta la presentación de propuestas parciales.

PROPUESTA ALTERNATIVA No se acepta la presentación de propuestas alternativas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.840.000)** moneda corriente con cargo al rubro 3-1-2-02-0203-0007 "Servicios editoriales, a comisión o por contrato".

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre las cotizaciones presentadas por las empresas: Pedro Toledo, Fundación

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

Escuela Cultural Común & Arte FUCCA y Fábrica de Ideas Arte y Diseño especializadas en la prestación de este tipo de servicios

8. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **SI** está cobijada por un acuerdo comercial vigente para Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Acuerdos Comerciales aplicables en el Presente Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile México Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador Guatemala Honduras**	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. **CONVOCATORIA MIPYMES** Por razón de la cuantía del proceso, tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para convocar a Mipymes. Por lo que se deberá tener en cuenta:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social o actividad comercial y/o profesional comprenda las actividades que se pretenden desarrollar en el presente proceso. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además cumplir con los requisitos generales, señalados en el aparte de Documentación Jurídica del presente pliego de condiciones, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, con la suscripción del Documento Consorcial o de Unión Temporal y las recomendaciones que se escriben, relacionadas con el modo de asociación, la responsabilidad y la

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

vigencia por el término de duración del contrato y un (1) año, entre otras. Los proponentes extranjeros, podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los representes en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio colombiano. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas: En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Así mismo deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación. RECIPROCIDAD: En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional. Presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Idioma – Los

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**25 de noviembre de 2019**	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	**Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2019 hasta las 05:00 pm el último día**	Plataforma SECOP II

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar solicitud para limitar proceso de contratación a Mipyme. (sí aplica)	Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	**Del 25 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2019 hasta las 05:00 pm el último día**	Los interesados las pueden formular, indicando el proceso, a través de la Plataforma de SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.)		El término establecido por la Entidad	**04 de Diciembre 2019**	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Articulos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**04 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar Manifestación de interés	Artículos 2.21.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015	Tres (3) dias después de la apertura del proceso	**09 de Diciembre de 2019 a las 02:00 pm**	**UNICAMENTE** deberá realizarse a través de la Plataforma de SECOP II. **NO SE ACEPTAN MANIESTACIONES DE INTERES VIA CORREO ELECTRONICO NI POR MEDIO DISTINTO A LA PLATAFORMA DE SECOP II**
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**Hasta el 09 de Diciembre de 2019 a las 05:00 pm**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**11 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	**12 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**13 de Diciembre de 2019 a las 10:00 a.m.**	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II.** Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. SI la propuesta se presenta a nombre de un consorcio o unión temporal debe consultar la **GUIA** **para la creación de proponentes plurales en el SECOP II**
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**13 al 16 de Diciembre de 2019**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe -Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del articulo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	**17 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	**Hasta el 20 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**23 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**23 de Diciembre de 2019**	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	**26 de Diciembre de 2019**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación**	En la oficina del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 No. 23-62 Sur, de Bogotá D.C
Entrega de la Garantía única de cumplimiento		La fecha Establecida por la Entidad	**Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación**	Plataforma SECOP II

Nota 1. Las manifestaciones y/o peticiones que se realicen en el curso del presente proceso de selección que se formulen de forma extemporánea a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso no serán tenidas en cuenta.

Nota 2. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II

12. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE – FDLRUU, publicará el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, a través del portal virtual

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. FDLRUU-SAMC – 237 DE 2019

https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II, por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios al mismo, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C. 25 de Noviembre de 2019.

Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co